ACUERDO DE CONCEJO
Nº 006-2021-CM/MDS

Supe, 10 de febrero del 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SUPE

VISTO Y DEBATIDO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°003-2021, de fecha 10 de febrero del 2021, el Oficio N°00014-2021-GRL-DIRESA-HS-LERD-D, de fecha 29 de enero del 2021, emitido por el HOSPITAL DE SUPE "LAURA ESTHER RODRIGUEZ DULANTO", solicitando APOYO PARA LA IMPLEMENTACION DE TRIAJE DIFERENCIADO A INSTALARSE EN EL FRONTIS DEL SERVICIO DE EMERGENCIA, por lo que es elevado a consulta del Concejo Municipal para su debate y aprobación del mismo; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración; con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en atención al Oficio N°00014-2021-GRL-DIRESA-HS-LERD-D, de fecha 29 de enero del 2021 emitido por el HOSPITAL DE SUPE "LAURA ESTHER RODRIGUEZ DULANTO", solicitando APOYO PARA LA IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE TRIAJE DIFERENCIADO A INSTALARSE EN EL FRONTIS DEL SERVICIO DE EMERGENCIA; APOYO QUE CONSTA CON LA ENTREGA DE (01) TANQUE DE AGUA CON CAÑO Y CONEXIÓN DE DESAGUE PARA LAVADO DE MANOS; (50) CAJAS DE PAPEL TOALLA Y (20) FRASCOS DE JABON LIQUIDO.

Que, con Informe N° 033-2021-RNAR-OGAJ/MDS, de fecha 09 de febrero del 2021, el Jefe General de Asesoría Jurídica, opina al respecto que es PROCEDENTE la solicitud sobre la APROBACIÓN DEL APOYO PARA LA IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE TRIAJE DIFERENCIADO A INSTALARSE EN EL FRONTIS DEL SERVICIO DE EMERGENCIA, APOYO QUE CONSTA DE (01) TANQUE DE AGUA CON CAÑO Y CONEXIÓN DE DESAGUE PARA LAVADO DE MANOS; (50) CAJAS DE PAPEL TOALLA Y (20) FRASCOS DE JABON LIQUIDO, asimismo refiere que todo lo actuado sea elevado a consulta del Concejo Municipal para su debate y aprobación del mismo.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 003-2021-CM/MDS, de fecha 10 de febrero del 2021, se debatió el pedido realizado mediante Oficio N°00014-2021-GRL-DIRESA-HS-LERD-D, de fecha 29 de enero del 2021, emitido por HOSPITAL DE SUPE "LAURA ESTHER RODRIGUEZ DULANTO"

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades y a lo aprobado por ***MAYORIA*** *en Sesión Ordinaria de Concejo N° 003-2021-CM/MDS, de fecha 10 de febrero del 2021.*

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR, *el APOYO DE (01) TANQUE DE AGUA CON CAÑO Y CONEXIÓN DE DESAGUE PARA LAVADO DE MANOS; (50) CAJAS DE PAPEL TOALLA Y (20) FRASCOS DE JABÓN LIQUIDO; QUE SERVIRÁ PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE TRIAJE DIFERENCIADO A INSTALARSE EN EL FRONTIS DEL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL DE SUPE.*

ARTÍCULO 2°. - NOTIFICAR, *el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, y demás oficinas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Supe.*

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE
LUIS ALBERTO SOSA HIDALGO
ALCALDE